

ACTIVIDAD 1, 2 y 3 Plan de gestión de la Integridad 2020

Socializar el código de integridad con los funcionarios de la Alcaldía

Plazo julio de 2020

01

Se diseñó Cartilla del Código de Integridad y se socializó a través del correo de la Dirección de Gestión Humana el día 15 de mayo de 2020. Así mismo, en el desarrollo de la primera reunión de los Gestores de Integridad se les socializó la misma.



Se elaboro y se sometió a verificación jurídica el Decreto No. 267 del 5 de junio de 2020 "Por medio de cual se adiciona el Decreto 516 del 21 de noviembre de 2018, mediante el cual se adoptó el Código de Integridad de la Alcaldía de Fusagasugá, en lo relacionado al Plan de Gestión de la Integridad y Equipo de Gestores de Integridad y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.", el cual se socializo a los correos institucionales de la Entidad el 18 de junio de 2020. De igual forma, en el desarrollo de la primera reunión de los Gestores de Integridad se les socializo la misma.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DECRETO N° 267 DE 2020.

(5 de junio de 2020)

"Por medio de cual se adiciona el Decreto 516 del 21 de noviembre de 2018, mediante el cual se adoptó el Código de Integridad de la Alcaldía de Fusagasugá, en lo relacionado al Plan de Gestión de la Integridad y Equipo de Gestores de Integridad y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y en el numeral 1° del Literal D) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el numeral 1° del Literal D) de la Ley 1551 de 2012 que modificó el art. 91 de la Ley 136 de 1994 en lo relacionado con la Administración Pública, es función del Alcalde Municipal: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
2. Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en la Guía "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, versión 2" menciona que: "Las entidades deberán contemplar iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. En este sentido, se extiende una invitación a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, para que incorporen dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública" y sugiere que como componente adicional se incluya al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el Código de Ética, ahora llamado Código de Integridad.
3. Que el Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual fue adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan.
4. Que, en aplicación a las normas antes citadas, mediante Decreto Municipal No. 516 del 21 de noviembre de 2018, el Alcalde como primera autoridad municipal, adoptó el Código de Integridad de la Alcaldía de Fusagasugá.
5. Que de acuerdo al MIPG-V2, la adopción y apropiación del código de integridad también debe contemplar los siguientes aspectos: 1) Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana, 2) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad, 3) Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones, y 4) Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento; con base a ellos y a fin



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DECRETO N° 267 DE 2020.

(5 de junio de 2020)

"Por medio de cual se adiciona el Decreto 516 del 21 de noviembre de 2018, mediante el cual se adoptó el Código de Integridad de la Alcaldía de Fusagasugá, en lo relacionado al Plan de Gestión de la Integridad y Equipo de Gestores de Integridad y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017."

- j. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la Administración, elaborar planes de mejoramiento de integridad y verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO 10°. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD: La Dirección de Gestión Humana garantizará que los Gestores de Integridad reciban la formación y capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los diferentes secretarías, directores y jefes de oficina de la administración municipal, facilitarán a los gestores el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

ARTÍCULO 11°. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA: La Dirección o quien haga sus veces, deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión de la Integridad y coordinar las diferentes actividades establecidas en el mismo, con el apoyo de los Gestores de Integridad.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga el parágrafo del artículo 2° del Decreto 516 de 2018 y las demás normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚPLASE

Dado en Fusagasugá a los: cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

JHON JAIRO HORTA VILLALBA
Alcalde

DORA YOLIMA DÍAZ TORRES
Secretaría Administrativa

HUGO GÓMEZ MORALES
Director de Gestión Humana

Gestión Documental
Original: Secretaría Administrativa
1 copia: Dirección de Gestión Humana
Proyectó: Johanna Paola Sánchez Salazar (Profesional de apoyo - Dirección de Gestión Humana)
Revisión Técnica: Hugo Gómez Morales (Director de Gestión Humana)
Revisión Jurídica: Dr. Luis Daniel Paribaza Suarez - Director Defensa Judicial y Asuntos Jurídicos
Profesional encargado: Dra. Gladys Angélica Lara (Prof. Universitario Secretaría Jurídica)
Aprobó: Dra. Dora Yolima Díaz Torres - Secretaría Administrativa.



Alcaldía de Fusagasugá

HUGO GOMEZ MORALES <desarrollohumano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>

SOCIALIZACIÓN DECRETO No. 267 del 5 de junio de 2020

HUGO GOMEZ MORALES <desarrollohumano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co> 18 de junio de 2020 a las 16:38

Para: Alcalde Alcalde <calcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Ninfa hacenedt castro agudelo <ninfahacnedt@gmail.com>, JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO <vosorio@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, baltaospina19@gmail.com, diegorengifov@gmail.com, ANDYLIAM LORENA RODRIGUEZ ARENAS <secretariaprivadaalcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, TERESA VELASQUEZ CASTELLAR <jefe.comunicaciones@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Luisa Fernanda Aya Escobar <lfaya@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Ruth Lellyta Martinez <lmarvajal@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, DANIEL ANDRÉS PORRAS DÍAZ <dfgarcia@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, LUIS ALFREDO GUTIERREZ PRIETO <lagutierrez@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Javier Piedrahita Montoya <mareino@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Oficina de Control Interno <controlinterno@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Pedro Antonio Diocelis Cuy <zpamero@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, AMANDA CARDENAS <aacardenas@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, ERIKA ALEJANDRA GARZÓN GARAY <egarzon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, RONALD MAURICIO MUÑOZ PARDO <mmunoz@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, MARIZEL SOLORZANO MELO <mmsolorzano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Guiovanna Ximena Calderón Fonseca <gxcalderon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Rosalba Bello Ferro <rbello@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, YURISAM HEYDI CORTES GARCIA <yhcortes@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL <desarrolloinstitucional@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, ALEXANDRA MORENO RODRIGUEZ <amoreno@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, MARCELA MURCIA DOMINGUEZ <mmurcia@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, John Bonilla <jefeproyectos@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, ESNEIDER DANIEL CARDONA MONTOYA <edcardona@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Douglas Cuervo <decuervo@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, MAGDA LILIANA DIAZ HERNÁNDEZ <mlidiaz@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, jah979@gmail.com, Fondo de Solidaridad <oficinadesolidaridad@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, DORIS AVILA <dorisavilabolivar@hotmail.com>, Cesar Ortiz Galeano <odiaz@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Asesor Tics Fusagasugá <jefetic@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, aaroe@fusagasuga-cundinamarca.gov.co, Oscar Horacio Vergara <sozonale@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, "Ana Milena Pulido B." <ampulido@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, juanitaamargog@gmail.com, Lucy Forero <lu1970.lucy@gmail.com>, amojeda@fusagasuga-cundinamarca.gov.co, INGRID CRISTINA ROBOYO OTALORA <icrobayo@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, UMATA Fusagasugá <saat@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, catalinaotalora53@gmail.com, MANUEL DARIO CARVAJAL URREGO <mdcarvajal@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Gerson Celis <gersoncelis72@outlook.com>, EDSSON JAVIER CHAVEZ PRIETO <ejchavez@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, fernandonene26@hotmail.com, SANDRA VIVIANA DUARTE RESTREPO <svduarte@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, LUIS ALEJANDRO ESCAMILLA SIERRA <laescamilla@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, DIEGO ALEXANDER GALINDO SORACIPA <dagalindo@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, godoywilliam88@gmail.com, jhgraciame@gmail.com, OMAR HERNANDO JAIMES <ohjaimes@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, HEIDI CATALINA LONDOÑO GARIBELLO <hclondono@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, edinsonluna254@gmail.com, Zaida Manrique <zmmanrique@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, LEYDI MÉNDEZ DIAZ <lmendez@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, LEIDY KATHERINE MONTEALEGRE GRISALES <lkmontealegre@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Fernando Ortega <fororteg@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Planta de Beneficio Fusagasugá <plantedebeneficiofusagasuga@gmail.com>, EDWIN RAMON REINO LOPEZ <erreinol@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, angelomahecha11@yahoo.es, Pedro Leon Sanabria Camargo <psanabriacamargo@gmail.com>, Luis Antonio Suarez <luis.a.suarez@hotmail.com>, negrokellybrayan@gmail.com, JEISON DAVID ROJAS RUIZ <dir.medioambiente@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Victor Manuel Fernandez <yatehortua@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, CAMILO ENRIQUE VASQUEZ GOMEZ <fybarbosa@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Angie Amelyn Barragán Samiento <gestiondelriesgo@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, RAÚL ORLANDO DAZA TOBASURA <rodaza@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, SERGIO ANTONIO MOLINA SANCHEZ <samolina@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, ORLANDO QUEVEDO GARCÍA <oquevedo@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, edgar alfonso velasco ariza <eavelasco@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, secretariadehacienda@fusagasuga-cundinamarca.gov.co, HECTOR HERNANDO BERNAL <hhbernal@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Lina María Bernate Castillo <predial@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, JHON JAIRO GIL GARCIA <jgil@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, GERMAN GÓMEZ SUÁREZ <ggomez@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Luis Ernesto Murcia Dominguez <fiscalizaciontributaria@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Edna Patricia Orjuela <eporjuela@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, María Edith Torres <japinzon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Sandra Liliana Moreno Clavijo <jreyes@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, Oficina Asesora Contabilidad <contabilidad@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>, alejacruz.m@gmail.com, Nelly Yazmin Mora <nelly.yaz@hotmail.com>.

03

El 1 de julio de 2020, el marco de la celebración del día del Servidor Público, la Dra. Mare Pacheco Neurocoach, socializo de una forma dinámica los valores del servicio público de la Alcaldía de Fusagasugá, a su vez con los 264 funcionarios conectados realiza un ejercicio interactivo de medición de los valores en el rol de servidor público, evidenciándose que el valor más relevante fue el compromiso, seguido de la honestidad; así mismo que los valores que más promovemos en la Entidad son la honestidad con un 42%, el compromiso con un 36%, el respeto con un 11%, la diligencia con un 8% y la justicia con un 4%; de igual forma cada funcionario escribió las características y valores del servidor público en esta nueva normalidad destacándose el compromiso, honestidad, responsabilidad, diligencia, solidaridad, respeto, empatía, efectividad, disciplina, eficiencia, innovación, tolerancia, unión, transformación, transparencia, adaptabilidad, entre otros; y para finalizar dicha medición cada servidor escribió su compromiso como servidor público, así: servir a la comunidad, responsabilidad social, servir con compromiso, ser honesto, ser responsable, disciplina, cumplimiento, querer lo que hacemos, entre otros; de otra parte, se contó con la intervención del Dr. Mario Rincón Director de Asuntos Locales y Participación Comunitaria con una reflexión acerca de lo que estamos entregando como servidores público y la intervención del profesional Juan Camilo Nieto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad acerca del uso de la palabra y lenguaje considerando los servidores públicos que la palabra es sagrada en cada una de nuestras actuaciones.



Nombres y Apellidos:

Dependencia:

Únete para participar

[Chatear como invitado](#)



Nombres y Apellidos:

Dependencia:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

La Alcaldía de Fusagasugá, adopta y Apropia los valores del Servidor Público, que orientan las actuaciones de las personas dedicadas al Servicio Público

**Honestidad, Respeto, Compromiso
Diligencia y Justicia.**

Únete al chat

Nombres y Apellidos:

Dependencia:

Únete para participar

[Chatear como invitado](#)



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

La Alcaldía de Fusagasugá, adopta y Apropia los valores del Servidor Público, que orientan las actuaciones de las personas dedicadas al Servicio Público

**Honestidad, Respeto, Compromiso
Diligencia y Justicia.**

Únete al chat

Únete para participar

[Chatear como invitado](#)

